



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2023-A/MDS

Santa, 14 de abril de 2023

VISTO:

Informe N°0395-2023-MDS/GPPI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el Informe Legal N°0178-2023-GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Memorandum N°593-2023-MDS/GM del Gerente Municipal sobre INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDA SEGÚN DECRETO DE URGENCIA N°009-2023 (RUBRO OO TIPO 001), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS de fecha 03 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la Municipalidad Distrital de Santa, para el Año Fiscal 2023, por la suma ascendente a S/.21'139,619.00 (Veintiún Millones Ciento Treintinueve Mil Seiscientos Diecinueve 00/100 Soles).

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú.

Que, el numeral 50.1 del Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos, se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, mediante los Decreto de Urgencia N° 009-2023, en el numeral 3.1. del artículo 3, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 209 179 974,00 (Doscientos Nueve Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, según el anexo II del referido Decreto de Urgencia “Transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales”, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Santa, el importe S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles).

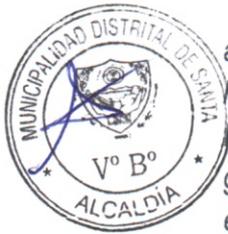
Que, mediante Informe N°0395-2023-MDS-GPPI de fecha 14 de abril 2023, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática determina la suma correspondiente a la transferencia de partidas que deberán ser incorporados en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N°009-2023 su anexo 2 considera a la Municipalidad Distrital de Santa con un monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles); por la fuente de financiamiento – 00 Recursos Ordinarios; para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligro asociados, que se hayan presentado en zonas declaradas en estado de emergencia, mediante modificación presupuestaria a nivel institucional por transferencia de partidas en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Santa para el año fiscal 2023.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° 178-2023-GAJ/MDS de fecha 14 de abril de 2023, en torno a considerandos facticos y legales, opina que es procedente aprobar la incorporación de transferencia según Decreto de Urgencia N°009-2023 a favor de la Municipalidad Distrital de Santa, hasta por el monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°009-2023, el mismo que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligro asociados, que se hayan presentado en zonas declaradas en estado de emergencia, a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

favor de diversos gobiernos locales y que autoriza la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa, el importe ascendente a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

TOTAL S/ **100,000.00**

RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS

Programa: 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres

Producto: 3000001 ACCIONES COMUNES

Actividad: 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

META 0109 ATENCIÓN DE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS OCASIONADOS POR INTENSAS LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS

2.3 BIENES Y SERVICIO 100,000.00

2.3. 1 99. 1 99 Otros bienes 70,000.00

2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos 30,000.00

TOTAL RUBRO 00 S/ 100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás órganos y/o unidades competentes, adoptar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, oficiar la presente Resolución en copia certificada al Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento de lo previsto en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Santa, cumpla con publicar la presente en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

Cc.
GM
GPPel
Archivo

